

Información sobre costes y gastos asociados

FINLETIC percibirá, por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MiFID, las tarifas y comisiones establecidas en su Folleto de Tarifas. Las tarifas y comisiones recogidas en el mismo son tarifas y comisiones máximas, debidamente inscritas y autorizadas por la CNMV, sin perjuicio de que las que son efectivamente repercutidas a los clientes por la prestación de los servicios señalados son habitualmente sensiblemente inferiores a las reflejadas en el documento señalado y se recogen en el contrato que se formaliza con el cliente. El Folleto de Tarifas se encuentra a su disposición en la página web de la entidad <https://www.finletic.com>, así como en la web de la CNMV, www.cnmv.es.

Igualmente, la prestación de los servicios de inversión contratados por el cliente requiere la intervención de un intermediario financiero que actuará como depositario y custodio de los instrumentos financieros en los que se materialice la inversión. Por la prestación de estos servicios de custodia y administración, dicha entidad financiera, percibirá las comisiones previstas en el contrato que el cliente suscribirá con dicha entidad.

Asimismo, los instrumentos financieros en los que se podría invertir la cartera de acuerdo con el mandato del cliente, preferentemente fondos indexados, incorporan también unos costes que tienen un efecto acumulado sobre el rendimiento de la inversión (costes del producto).

FINLETIC informará al cliente cada vez que algún coste o gasto se vea modificado, con suficiente antelación a la prestación de los servicios de inversión y en soporte duradero, así como cada vez que dicha información se actualice, sin perjuicio de que pueda incorporarse a cualquier información periódica que FINLETIC le suministre.

Durante el tiempo que se mantenga la relación contractual con FINLETIC, el cliente recibirá, periódicamente, información sobre el total de comisiones y gastos derivados de la prestación del servicio, los impuestos o tasas relacionados con los servicios y productos, así como sobre los costes del instrumento financiero. Dicha información se basará en los costes y gastos reales en los que efectivamente haya incurrido el cliente, es decir, estará personalizada y agregada para que el cliente pueda comprender el efecto acumulativo de los costes y gastos sobre el rendimiento de su cartera. Asimismo, si el cliente lo desea, podrá solicitar información sobre cada transacción realizada en el ámbito del mandato recibido.